

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

HABEAS DATA



MARCO NORMATIVO

- Ley 1581 de 2012
- Ley 1266 de 2008
- Decreto 1377 de 2013
- Decreto 886 de 2014

¿QUÉ ES LA PROTECCIÓN DE DATOS?

Es el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR DATOS PERSONALES?

Debes saber que al hablar de Datos Personales hacemos referencia a toda la información relacionada contigo. Entre esta información tenemos, por ejemplo, tu documento de identidad, tu lugar de origen, tu edad, tu estado civil, tu historial crediticio, tu trayectoria laboral o profesional, tu dirección de residencia, tus números de teléfono, tus direcciones de correo electrónico, y también fotografías o videos en los que aparezca tu imagen.

TIPOS DE DATOS

No todos los Datos Personales son iguales, algunos de ellos son más sensibles e íntimos que otros. Por esta razón, la ley de Protección de Datos ha clasificado los datos personales sobre los cuales puede darse un tratamiento de recolección y administración. Esta clasificación establece el grado de protección que se debe ejercer sobre dicha información.

TIPOS DE DATOS

DATOS SENSIBLES

Son aquellos que afectan la intimidad del titular o pueden dar lugar a que lo discriminen, es decir, aquello que revelan su origen racial o étnico, su orientación política, las convicciones religiosas, la pertenencia a sindicatos, así como datos relativos a su salud, a la vida sexual, y datos biométricos.



DATOS PRIVADOS

Son los datos que por su naturaleza íntima o reservada solo son relevantes para el titular. Por ejemplo, los gustos o preferencias de las personas, fotografías, videos, datos privados relacionados con su estilo de vida, datos de contacto como dirección, teléfono y correo electrónico.

DATOS PÚBLICOS

Son todos aquellos datos que conciernen a un interés general, tales como documentos públicos, los relativos al estado civil, edad y número de cédula. No requieren autorización por parte del titular.

LEY 1581 DE 2012

R G P D
↓

Régimen General de Protección de Datos Personales

Esta Ley regula todas las bases de Datos correspondientes a entidades públicas y privadas que recolecten, almacenen, traten y utilicen Datos Personales.

Es importante porque establece las regulaciones para que a los ciudadanos se les garantice el derecho a la Protección de Datos o información personal, evitando su uso inadecuado, indebido o fraudulento por parte de terceros.

RECOLECCIÓN DE DATOS

¿Sabías que para que tu Información Personal pueda ser recolectada, tratada, usada y almacenada en las bases de datos de una organización pública o privada, existen tres pasos fundamentales que la organización o persona interesada en recolectar la información debe seguir!

1

Solicitar y recibir tu autorización, como titular que eres de la información.

2

Recolectar y almacenar tu información en una base de datos o de manera física.

3

Garantizar que tengas acceso en todo momento y lugar para conocer, actualizar, rectificar y eliminar dicha información.

AGENTES INVOLUCRADOS

1

Titular de la Información: La persona a la que hace referencia la información

2

Fuente o responsable de la Información: Aquellos terceros que recolectan datos de los titulares, por ejemplo; Bancos, establecimientos de comercio, sitios Web, prestadores de servicios de salud, etc.

3

Encargados de la información: Persona Natural o Jurídica que por sí misma o en asocio con otros realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del responsable del Tratamiento. La relación debe estar regulada en un documento escrito.

¿QUÉ HACEMOS EN ELECTROCONTROL?

Establecer los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales, suministrados por clientes, usuarios, proveedores, contratistas, empleados y/o público en general, tratados por ELECTROCONTROL, que provienen de la información recopilada en ejercicio de las actividades desarrolladas en razón de los vínculos comerciales, contractuales, laborales o de cualquier otra índole.

Canales de comunicación:

 oficialaft@electrocontrol.com.co

 lospina@electrocontrol.com.co



¡PON A PRUEBA TUS CONOCIMIENTOS!

